

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	15069
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	28/02/1964
<b>Norma:</b>	DECRETO LEY
<b>Número de Norma:</b>	13
<b>Fecha de la Norma:</b>	20/02/1964
<b>Autoridad:</b>	COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE
<b>Vigencia:</b>	DESDE SU PROMULGACION

<b>Título:</b>	POR EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTICULOS 1007 Y 1009 DEL CODIGO FISCAL.
<b>Comentario:</b>	Por medio del indicado cuerpo normativo fueron reformados el Artículo 1007 del Código Fiscal, que se refiere a la sanción por el no pago del impuesto sobre patentes comerciales e industriales y de turismo, y el Artículo 1009 del mismo cuerpo de ley, que hace alusión al impuesto de turismo. TEMAS RELACIONADOS: IMPUESTOS, CODIGO FISCAL, COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE, DECRETO LEY, PATENTE COMERCIAL, JUNTA NACIONAL DE TURISMO, IMPUESTO DE TURISMO.

## Temas Relacionados

CODIGO FISCAL
COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE
DECRETO LEY
IMPUESTO DE TURISMO
IMPUESTOS
JUNTA NACIONAL DE TURISMO
PATENTE COMERCIAL

## Referencias

<b>DECRETO LEY 13</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>DECRETO LEY 13</b>						
<b>REFERENCIAS ANTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario

LEY	8	27/01/1956	12995	29/06/1956	REFORMA PARCIALMENTE	El apuntado Decreto Ley reformó los Artículos 1007 y 1009 del Código Fiscal.
-----	---	------------	-------	------------	----------------------	--

## Jurisprudencia Constitucional

---